

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Constitución, que garantiza el principio de publicidad de las normas, y los artículos 9.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indican claramente el carácter normativo de las bases reguladoras, se publica el extracto de las bases reguladoras de los premios a la excelencia deportiva, cuyo texto completo puede consultarse en: https://www.colmenarviejo.com/images/concejalias/festejos/Bases_Reguladoras_Premios_Excelencia.pdf

1.^º Entidad otorgante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

2.^º Beneficiarios: deportistas de élite del municipio de Colmenar Viejo.

3.^º Objeto: apoyar a los deportistas colmenareños que obtengan unos resultados deportivos de excelencia que pongan en valor el esfuerzo, trabajo y dedicación que exige la alta competición, además de la difusión que realizan de Colmenar Viejo en los eventos deportivos de carácter nacional e internacional en donde participan.

4.^º Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

5.^º Convocatorias: la Concejalía de Deportes realizará la convocatoria anual, cuyo texto íntegro será publicado en la BDNS y su extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.^º Crédito presupuestario: la cantidad máxima global que se podrá otorgar estará condicionada, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria, y será determinada en cada convocatoria junto a los créditos presupuestarios a los que se impute.

Colmenar Viejo, a 8 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/14.392/22)

